



2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional San Nicolás, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción por méritos reconocidos a los aspirantes: **ÁLVAREZ, Mariela Soledad – DNI. N° 27.489.964, ALCOBE, Rosana Nilda – DNI. N° 23.153.263, DÍAZ, Silvia Patricia – DNI. N° 28.498.339 y ARTIEDA RICO, Mariana Soledad – DNI. N° 31.110.497**, en la carrera Licenciatura en Lengua Inglesa, por no cumplir con las condiciones de admisión que exige la currícula, pero poseen méritos suficientes para ello, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 680/2008 el Consejo Superior autorizó la implementación de la carrera Licenciatura en Lengua Inglesa en la Facultad Regional San Nicolás.

Que la Ordenanza N° 1146 establece las condiciones de admisión para el ingreso a la Licenciatura en Lengua Inglesa.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que no cumplan con las condiciones de admisión, pero acreditan méritos suficientes para cursar Ciclos de Licenciatura o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

X Que la Facultad Regional San Nicolás elevó los antecedentes



– Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correspondientes a las aspirantes, los cuales acreditan que poseen los méritos suficientes para el cursado de la Licenciatura en Lengua Inglesa.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la documentación presentada y observó que los mismos son razonablemente suficientes para dar lugar a las excepciones solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

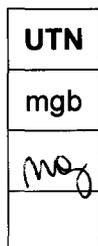
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la inscripción por méritos reconocidos a las aspirantes: ÁLVAREZ, Mariela Soledad – DNI. N° 27.489.964, ALCOBE, Rosana Nilda – DNI. N° 23.153.263, DÍAZ, Silvia Patricia – DNI. N° 28.498.339 y ARTIEDA RICO, Mariana Soledad – DNI. N° 31.110.497, en la carrera Licenciatura en Lengua Inglesa, que dicta dicha Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 143/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior